RESOLUCIÓN Nº 1409/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18 "PROVISIÓN DE MANTAS POLAR".-

Asunción, 27 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La Ley N° 6.026/2018 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

EL Decreto N° 8.452/2018 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

El Informe del Comité de Evaluación Nº 14/2018 de fecha 12 de octubre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1024/2018, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", hace referencia al Programa Anual de Contrataciones, y establece que deberán elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **GSM NITRO S.R.L.,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado artículo 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40". En efecto El Comité ha concluido que la empresa **GSM NITRO S.R.L., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con este requisito.-

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 411** de fecha 1 de febrero de 2018, **"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016,** se incluye en la Carta Invitación de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el presente proceso será regido según la Resolución DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGAN LAS RSOLUCIONES DNCP N° 2238/14, N° 2376/14 Y N° 1342/17".

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- RATIFICAR lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco del proceso de contratación por Vía de la Excepción, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19, Numeral 2, Inciso "c", del Decreto N° 5174/05.

Artículo 2°.- APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18 "PROVISIÓN DE MANTAS POLAR",** conforme al siguiente detalle:

RUC: 80045156-2	Oferente: GSM NITRO S.R.L.						
	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Oferente: GSM NITRO S.R.L. Representante Legal: RICARDO BUSE	1	Mantas Polar	200	UNIDAD	Unidad	72.500	14.500.000
PRECIO TOTAL							14.500.000

En el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS"; de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Artículo 3° ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS".

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA